

Trinidad 10/09/2021

VISTO: la necesidad de realizar la compra de 80 litros de Detergente Líquido y 150 litros de Hipoclorito de sodio para la UE81;

CONSIDERANDO: que hay necesidad de reponer dichos insumos.

ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido por el TOCAF 2012 y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 5673/14 de 18 de diciembre de 2014; Artículo N° 33 del TOCAF y la resolución de Directorio N° 3070/20.

EL DIRECTOR DE LA RAP DE FLORES

RESUELVE:

1o.- Autorízase a realizar un llamado para la compra de:

Detergente Líquido hasta 80 litros

Hipoclorito hasta 150 litros

2o.- En caso de aprobar el pliego conjuntamente con la autorización del llamado:

Las condiciones de contratación serán las que figuran en el pliego adjunto.

3o.- Pase al Departamento de Licitaciones y Compras para la realización del llamado antes mencionado.


Dra. Sandra Pérez
Directora RAP - Flores